

0346-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con trece minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA REPÚBLICA celebró el día 13 de marzo del año 2023, la asamblea cantonal de ACOSTA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ACOSTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112800533	ELIZABETH QUIROS VASCONCELOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
112590706	MARCOS VINICIO CALDERON ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
800630813	CELIA IVONNE VASCONCELOS RIVAS	TESORERO PROPIETARIO
113520035	WENDY QUIROS VASCONCELOS	PRESIDENTE SUPLENTE
106310915	CARLOS LUIS SANCHEZ RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
118910208	ASHLY TATIANA SANCHEZ FALLAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109970819	MARCELA RODRIGUEZ MUSSIO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106310915	CARLOS LUIS SANCHEZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112800533	ELIZABETH QUIROS VASCONCELOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107260687	LIGIA MONGE ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106170091	OSCAR QUIROS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113520035	WENDY QUIROS VASCONCELOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800630813	CELIA IVONNE VASCONCELOS RIVAS	TERRITORIAL SUPLENTE
112590706	MARCOS VINICIO CALDERON ZUÑIGA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es procedente acreditar en este acto, el nombramiento de GUISELLE LIDIETTE MORA GARCÍA, cédula de identidad n.º 111760227, como delegada territorial suplente, por cuanto dicho nombramiento fue realizado en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación. Al respecto cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de aceptación original al puesto referido, firmada por la interesada, o bien, designar dicho cargo en una nueva asamblea cantonal. **No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 inciso c) del Estatuto partidario, al ser el delegado territorial suplente, un puesto facultativo, se toma la estructura del cantón de cita como completa, de forma tal, que, si el partido político desea presentar la carta de aceptación correspondiente — en el momento que lo considere oportuno— se procederá a acreditar a la señora Mora García de conformidad como lo dispone la normativa electoral atinente.**

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA REPUBLICA**, se encuentra vigente hasta el día 7 de junio del año 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre del año 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores

a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav
C.: Exp. n.º 258-2018, partido NUEVA REPUBLICA
Ref., No.: G2117, G2215, **S2166-2023**